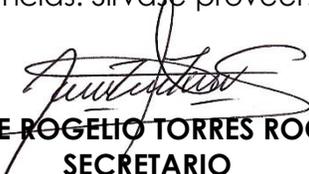


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300056**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA QUINTERO ROJAS
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE CAICEDO GUACANEME

Una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha acreditado el trámite realizado para la materialización de las medidas cautelares decretadas, teniendo en cuenta que el día 28 de junio del presente año, retiró en la Secretaría del despacho el oficio N° 516 del 30 de mayo de 2023 dirigido al empleador del demandado.

Atendiendo lo anterior, por secretaría remítase la comunicación correspondiente ante la empresa TRASEGAR SERVICIOS S.A.S. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f053f9d706e0fea9b03e9724e6c88b9d98cc147411b9ed7e5773e3ff4db2677**

Documento generado en 18/08/2023 02:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>